

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74

ALCOBENDAS NÚMERO 3

EDICTO

Se ha acordado notificar por medio de edictos la sentencia número 288 de 2014, recaída en el procedimiento ordinario número 1.961 de 2013, dictada por el magistrado-juez don Javier Martín-Borregón García de la Chica, con fecha 17 de noviembre de 2014, a instancias de “Inmobiliaria Vistahermosa, Sociedad Anónima”, contra “Azimut Travel, Sociedad Anónima”, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por “Inmobiliaria Vistahermosa, Sociedad Anónima”, y condeno a “Azimut Travel, Sociedad Anónima”, a que le abone la cantidad de 6.118,30 euros, más el interés que establece el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, desde la fecha 16 de diciembre de 2013, más las costas del juicio.

Frente a la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este tribunal para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, después de la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, con carácter previo a la interposición de recursos contra las resoluciones dictadas por este tribunal, deberá consignarse mediante depósito en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado la cantidad de 25 euros para recurrir en reposición y 50 euros para hacerlo en apelación.

Así por esta mi sentencia lo dispongo, mando y firmo.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Azimut Travel, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Alcobendas, a 22 de junio de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/28.103/16)

